



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 217-2020-MDY

Yura, 05 de noviembre del 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley n° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Yura, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social; que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro pueblo y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 147 del Decreto Supremo n° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los programas de incentivos atenderán el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas mediante un agradecimiento o felicitación escrita. Asimismo, el Artículo 148° de la norma acotada, señala que el desempeño excepcional que origine especial reconocimiento debe enmarcarse en las condiciones que allí señalan, como; constituir ejemplo para el conjunto de servidores, que se encuentren orientado a cultivar valores, que redunden en beneficio de la entidad y que mejore la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, la Municipalidad Distrital de Yura reconoce que el estímulo es un reanime y una fuerza que entusiasma a la persona y le impulsa a desarrollar nuevas y mejores actividades. Un trabajador motivado es un ser con deseos de cumplir correctamente con las tareas encomendadas, e incluso trascender hacia la calidad y la excelencia, cuando se da más de lo solicitado. Por motivo de celebrarse el "Día del Trabajador Municipal" se da reconociendo al ímpetu, voluntad, ganas de superación y todo el esfuerzo puesto de sus personas, el cual hace ver la grandeza de potencial con el que cuenta nuestro distrito de Yura, por lo que, es meritorio el reconocimiento.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, a **QUISPE SIVANA ALVIZ MIGUEL ANGEL**, por su participación activa, destacada y por su calidad de persona siendo colaborador, solidario, buen amigo, participativo a favor del desarrollo del distrito.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional. **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 V°B°
 GERENCIA RR.HH.
 Abog. Felipe Gustavo Lavarte Espinoza
 (e) Gerente de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 ALCALDIA
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
 Néstor Romulo Chichana Nina
 ALCALDE

